



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de junio de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 010-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 0222-VPA-UNCA-222, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 038-2022 de fecha 03 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 010-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, la aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, en cumplimiento a una de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 222-VPA-UNCA-222 de fecha 03 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de la Comisión Organizadora, la aprobación de las Bases y Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, tiene por objetivo normar los procedimientos y criterios para la presentación, evaluación, financiamiento, ejecución, monitoreo y presentación del informe final de los proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 30° del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, establece que: *Las bases de concurso se constituyen en el instrumento legal que contempla los requisitos para la postulación, los criterios de evaluación, los plazos de ejecución de los proyectos y/o programas y los compromisos de los postulantes cuyo cumplimiento es obligatorio.* Asimismo, en su artículo 31° prescribe que: *El Director de RSU es el responsable de elaborar y proponer las bases y convocatoria (cronograma) del concurso de proyectos y/o programas con fondos concursables, remite al Vicerrector Académico, para su aprobación por Consejo Universitario vía acto resolutivo;*

Que, mediante Memorándum N° 080-2022/P-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Secretaría General, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 03 de junio de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 03 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 222-VPA-UNCA-222 de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 038-2022 de fecha 03 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **AUTORIZAR** la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría y **APROBAR** las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitido por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 010-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2022/CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 010-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitido por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 010-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL